

Sector: Panadería y Galletería

Ministerio de Comercio Exterior
Mayo 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de Panadería y Galletería

Subpartida	Descripción
190120	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida no 19.05.
190190	Los demás (extracto de malta, preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta)
190510	Pan crujiente llamado "Knäckebröt".
190520	Pan de especias.
190531	Galletas dulces (con adición de edulcorante)
190532	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")
190540	Pan tostado y productos similares Tostados.
190590	Los demás productos de panadería (incluye las galletas saladas)



El mercado europeo

- Los países europeos son conocidos mundialmente por su tradición en la elaboración de pan.
- En los últimos años se ha empezado a dar una fuerte preferencia por lo que son: la bollería y la pastelería.
- Europa ha ampliado la diversidad en su oferta de productos incluyendo entre mucho otros: donas, bagels, muffins y pan árabe.
- Destaca el papel de las pequeñas tiendas de venta de estos productos, por lo que se han convertido en un importante nicho de mercado.
- El consumidor valora más la comodidad en estos pequeños establecimientos, que el propio precio del producto.



Producción

- No existen actualmente datos exactos de producción del sector.
- Pero si se toma como una referencia la producción de harina de trigo, principal insumo para la industria de panadería, para el 2002, en el mundo se molieron cerca de 575 millones de TM de trigo, lo que equivale a cerca de 450 millones de harina, de los cuales se produjo:
 - » Unión Europea 23%
 - » China 16%
 - » India 13%



- Alemania es el gran consumidor de pan y productos derivados de la UE.
- El consumo per cápita promedio de pan en Alemania es de 82,6 Kg. por año, seguido de Italia con un promedio de 64 Kg. anuales y Francia con 60 Kg.



Importaciones de la UE

UE: Principales productos importados del sector de panadería y galletería

Subpar tida	Descripción	Valor (millones euros)			Volumen (toneladas)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
190590	Los demás. (incluye las galletas saladas).	3.538	3.932	4.147	1.891.672	1.981.926	2.198.483	UE(95,3%) -Alemania(23,6%) -Francia(15,3%) -Bélgica(12,0%) -Italia(10,0%) Suiza(0,7%) Estados Unidos(0,5%)
190531	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	1.686	1.752	1.791	690.619	709.979	730.113	UE(94,9%) -Alemania(23,2%) -Bélgica(15,2%) -Países Bajos(12,3%) Suiza(2,5%) Turquía(0,7%) Croacia(0,2%)
190190	Los demás (extracto de malta, preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta)	849	913	893	588.935	636.857	632.195	UE(92%) -Alemania(30,1%) -Francia(15,2%) -Países Bajos(13,7%) Suiza(4,6%) Estados Unidos(0,8%) China(0,8%)
TOTAL		7.528	8.260	8.699	3.943.959	4.176.439	4.531.996	



Exportaciones de la UE

UE: Principales productos exportados del sector de panadería y galletería

Subpartida	Descripción	Valor (millones de euros)			Volumen TM			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
190190	Los demás (extracto de malta, preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta)	1.409	1.511	1.587	979.522	1.042.522	1.108.702	UE(65,2%) -Francia(8,7%) -Alemania(8,3%) -Países Bajos(8,1%) Nigeria(3,4%) Senegal(2,6%) Costa Rica(0,2%)
190531	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	2.027	2.038	2.062	808.472	819.276	808.085	UE(78,8%) -Francia(15,3%) -Alemania(11,2%) -Reino Unido(8%) Estados Unidos(5,9%) Canadá(1,5%) Costa Rica(0,02%)
190532	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	937	1.063	1.115	268.719	310.890	314.465	UE(71,3%) -Francia(11,9%) -Alemania(10,4%) -Reino Unido(8,8%) Estados Unidos(5,1%) Rusia(3,2%) Costa Rica(0,03%)
TOTAL		9.355	10.038	10.595	4.599.477	4.953.778	5.338.754	

Fuente: Eurostat



Comercio Bilateral-Exportaciones

UE: Productos exportados hacia Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en Euros			Imp. Relativa respecto al total importado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
190120	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería	22.955	26.151	61.968	0,01%
190190	Los demás (extracto de malta, preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta)	1.388.582	1.971.557	2.988.146	0,19%
190510	Pan crujiente llamado "Knäckebröt".			1.757	Menos de 0,01%
190520	Pan de especias.	3.777	8.570	7.621	0,01%
190531	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	559.724	400.528	353.524	0,02%
190532	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	46.583	45.407	381.826	0,03%
190540	Pan tostado y productos similares Tostados.	13.971	15.786	14.435	0,01%
190590	Los demás. (incluye las galletas saladas).	190.182	249.237	263.113	0,01%
Total (1)		2.225.774	2.717.236	4.072.390	0,04%

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las exportaciones hacia Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



Comercio Bilateral-Importaciones

“No se reportaron importaciones desde la Unión Europea hacia Costa Rica para las partidas que conforman este sector durante los años 2003, 2004 y 2005”



Aranceles de la UE

- El arancel aplicado es igual al arancel consolidado.
- Las demás subpartidas poseen aranceles mixtos.
- SGP “plus” y SGP “todo menos armas”: 0% en todas las partidas.
- AA CH-UE: la liberalización a 0% de los derechos *ad-valorem*, pero se mantiene el derecho específico.
- AA MX-UE: Desgravación inmediata de los *ad-valorem*, pero se mantiene el derecho específico.

Arancel NMF	Cantidad de fracciones a 8D	Algunos tipos de productos
Arancel ad valorem con un derecho adicional por “componente agrícola” (EA)	5 líneas	Panes sin aditivos como huevos, furtas o miel, mezclas y pastas para la preparación de pan, las demás mezclas para pan
Arancel mixto	8 líneas	Mezclas para pan con extractos secos, Crispbread, wafers
Arancel Ad Valorem + EA + arancel adicional por contenido de azúcar	14 líneas	Galletas dulces, galletas saladas, las demás galletas
Arancel ad valorem (12,8%)	1 línea	las demás mezclas y productos de extracto de malta, preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta



Aranceles de la UE

Por ejemplo:

- 1901.20.00 (Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida no 19.05)
 - » Arancel aplicado: 7,6% + EA donde,
EA significa: un derecho adicional por “componente agrícola” del producto, el cual se determina con base en el contenido de grasa láctea, proteína láctea y de azúcar de la mercancía.
 - » Este componente agrícola se traduce en un arancel específico adicional al 7,6% ad valorem y puede variar entre:
 - ✓ € 4,6 por cada 100 Kg neto y € 275,82 por cada 100 Kg neto
- 1905.31.19 (Galletas dulces cubiertas o contenido de chocolate)
 - » Arancel aplicado: 9% + EA, MAX 24,2+ AD S/Z donde,
EA significa el componente agrícola mencionado, pero además este producto debe pagar un arancel adicional por contenido de azúcar (AD S/Z), que puede variar entre:
 - ✓ €10,06 por cada 100 Kg neto y €38,99 por cada 100 Kg neto pero,
 - ✓ Hasta un arancel máximo adicional por contenido de azúcar de 24,2%



Regla de origen*

Código/Descripción	Regla aplicable
<p>1901 Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte:</p> <p>-Extracto de malta</p> <p>-Los demás</p>	<p>Fabricación a partir de los cereales del capítulo 10</p> <p>Fabricación:</p> <ul style="list-style-type: none">-en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y-en la que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizadas no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto
<p>1905 Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales del capítulo 11</p>



Requisitos no arancelarios ...

Requisitos sobre inocuidad

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los **principios generales sobre la inocuidad de los alimentos**. Incluye aspectos sobre la trazabilidad, equivalencia y la responsabilidad de los operadores, entre otros.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 sobre la **higiene de los productos alimenticios**.
- **Aditivos alimentarios autorizados** en los productos alimenticios destinados al consumo humano: Directiva 89/107/CEE.
- **Contenido máximo de contaminantes** en los productos alimenticios: Reglamento (CE) No. 1881/2006.
- Reglamento (CE) No. 1935/2004, sobre los **materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos**.
- El control de **mico toxinas** afecta a buena parte de la cadena agroalimentaria, desde los productores de grano y fabricantes de productos de consumo elaborados con cereales, entre ellos los panes y las galletas.
 - » El Reglamento 856/2005 establece el contenido máximo permitido de estos contaminantes en los productos alimenticios, en lo que se refiere a las toxinas de Fusarium.



... Requisitos no arancelarios ...

- **Requerimientos generales de etiquetado**
 - » Etiquetado de productos alimenticios:
 - ✓ Directiva 2000/13/CE
 - ✓ Reglamento (CE) No. 1935/2004.
 - » Etiquetado nutricional: Directiva 90/496.

- **Controles oficiales en frontera**
 - » Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Reglamento (CE) No. 882/2004

- **Normativa relativa a la producción orgánica:**
 - ✓ Reglamento (CE) No. 2092/91.

- **Novel Food**
 - » Reglamento (CEE) No. 258/97: Establece un procedimiento especial para aquellos productos considerados “novel food” (nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios) que no hayan sido comercializados en Europa hasta mayo de 1997.



... Requisitos no arancelarios

- **Normativa relativa a los productos genéticamente modificados:**
 - » Reglamento (CE) 1829/2003: establece los procedimientos comunitarios para la autorización y la vigilancia de los alimentos y piensos modificados genéticamente, así como para su etiquetado.
 - » Reglamento (CE) 1830/2003: sobre la trazabilidad y etiquetado de alimentos y piensos producidos a partir de productos genéticamente modificados.
 - » Reglamento (CE) 641/2004: relativo a la solicitud de autorización de nuevos alimentos y piensos modificados genéticamente, la notificación de productos existentes y la presencia accidental o técnicamente inevitable de material modificado genéticamente cuya evaluación de riesgo haya sido favorable.



- Las exportaciones durante 2005 fueron de 25 millones de euros.
- Productos exportados: Galletas dulces (70%) y saladas (26%).
- Destino de las exportaciones: Centroamérica (75%), Panamá (7%) y Puerto Rico (5%)
- Las importaciones durante el 2005 fueron de 18 millones de euros.
- Principales productos importados fueron: galletas dulces, galletas saladas y mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería.
- Principales países proveedores: Centroamérica (29%), Estados Unidos (26%), México, Irlanda, Canadá y Holanda.



- Durante el 2005 se exportaron 114,3 millones de euros, el 80% se dirigió al mercado centroamericano.
- Principales productos: galletas dulces, galletas saladas y las demás preparaciones para la elaboración de productos de panadería.
- Las importaciones alcanzaron los 144,6 millones de euros. Un 65% corresponde a comercio intracentroamericano.
- Entre los principales productos importados destacan: galletas dulces, galletas saladas y las demás preparaciones para la elaboración de productos de panadería.
- El arancel aplicado por CA en este sector está entre 0%-15%.

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@ree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea